

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso.

Toro Valle, 16 de septiembre de 2021.


LEONARDO JIMÉNEZ ALVAREZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

REF: Auto Civil No. 298

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: LUIS GONZAGA MARTINEZ VASQUEZ

DEMANDADO: LUIS FERNANDO CASTRO CASTILLO

RADICACIÓN: 76-823-40-89-001- 2020-00108-00

Toro Valle, dieciséis (16) de septiembre del dos mil veintiuno (2021).

I.- OBJETO DE ESTA PROVIDENCIA.

Decidir sobre la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación.

II. CONSIDERACIONES:

El artículo 461 del Código General del Proceso, establece: “Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente. Si existieren liquidaciones en firme del crédito y de las costas, y el ejecutado presenta la liquidación adicional a que hubiere lugar, acompañada del título de consignación de dichos valores a órdenes del juzgado, el juez declarará terminado el proceso una vez sea aprobada aquella, y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”.

Teniendo en cuenta que la parte demandante presentó petición de terminación del proceso por pago total de la obligación y levantamiento de las medidas cautelares, el Despacho accederá a ello, toda vez que reúnen los requisitos exigidos en la norma antes trascrita y dispondrá, el levantamiento de las medidas cautelares que existan en el mismo.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Toro Valle,

III.- RESUELVE:

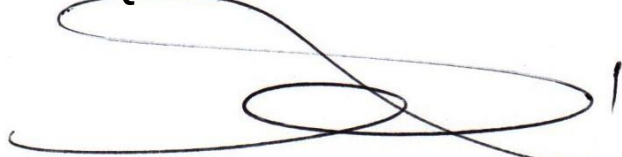
1º. ORDÉNASE la terminación del presente proceso EJECUTIVO, promovido por el señor LUIS GONZAGA MARTINEZ VASQUEZ, con C.C. 6.478.446, en contra del señor LUIS FERNANDO CASTRO CASTILLO, con C.C. No. 6.477.947, de conformidad con lo normado en el artículo 461 del Código de General del Proceso, por pago total de la obligación y las costas del proceso, según las razones expuestas con anterioridad.

2º. DECRETASE el levantamiento del embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devenga el demandado señor LUIS FERNANDO CASTRO CASTILLO, identificado con C.C. No. 6.477.947, como odontólogo del Hospital Sagrada Familia de Toro (Valle), dentro del proceso EJECUTIVO Radicado bajo el No. **768234089001 2020-00108-00**, donde es demandante el señor LUIS GONZAGA MARTÍNEZ VASQUEZ, con C.C. # 6.478.446. En consecuencia, líbrese oficio al señor pagador de la entidad antes nombrada, para que deje sin ningún efecto el oficio C-1108 de fecha noviembre 5 de 2020.

3º. DISPÓNGASE la devolución del documento que sirvió como título para la ejecución, sin necesidad de desglose y hágase entrega del mismo a la parte demandada.

4º. ORDÉNASE el archivo definitivo del presente proceso, previo las anotaciones pertinentes en los libros radicados respectivos.

NOTIFIQUESE

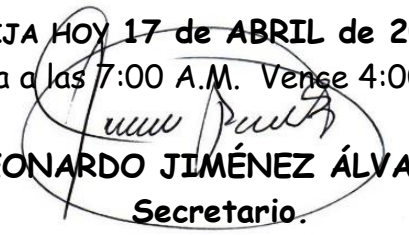


ELSY AMPARO MORALES TAPIAS
La Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TORO - VALLE

La providencia anterior se notifica
por estado electrónico No. 103

SE FIJA HOY 17 de ABRIL de 2021
Inicia a las 7:00 A.M. Vence 4:00 P.M.



LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ
Secretario.

Firmado Por:

**Elssy Amparo Morales Tapias
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Toro**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd9fb4df64e18a0a9ee92d19495b95161c4dec6e1b034cfd021d8c9e0c79ed63**

Documento generado en 16/09/2021 06:22:00 PM